



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 126 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 30 OCT. 2018

VISTO;

El Oficio N° 131-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Informe N° 010-2018-GRA-GG/GRI-AT-CEPP, Oficio N° 186-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Informe N° 001-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG, Oficio N° 248-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Decreto N° 7432 GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 252-2018-GRA/GG-OSRVH-D, Oficio N° 3462-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Informe N° 001-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG, Informe N° 071-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 7670-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9177 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Ciento Cincuenta y Dos (152) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 425MX-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION DE AYACUCHO"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0261-2013-GRA/GG-GRI** de fecha 26 de diciembre de 2013, se aprueba el Expediente Inicial del proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 425MX-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION DE AYACUCHO**", con **C.U. N° 2227219**, con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 1,318,126.45** Soles;

Que, mediante **Oficio N° 131-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 30 de abril de 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán CPCC. H. Antonio Vega Campos solicita aprobación del Expediente Técnico de Saldos Por Ejecutar, mediante **Decreto N° 2870-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 02 de Mayo de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI **Ing. Christian Edison Pérez Poma** para su evaluación, revisión y emisión de informe para el registro en Banco de Inversiones;



Que, con **Informe N° 010-2018-GRA-GG/GRI-AT-CEPP** de fecha 03 de Mayo de 2018, el Ing. Christian Edison Pérez Poma remite el expediente observado, mediante **Decreto N° 2933-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 07 de Mayo de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Oficina Sub Regional Vilcas Huamán para Absolución de Observaciones;



Que, mediante **Oficio N° 186-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 20 de junio de 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar con Absolución de Observaciones, mediante **Decreto N° 4416-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 22 de junio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI **Arq. Ángela Margoth Palomino Gutiérrez** para su evaluación, revisión y registro en Banco de Inversiones;



Que, con **Informe N° 001-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG** de fecha 09 de julio de 2018, el Asistente Técnico remite el expediente técnico observado, mediante **Decreto N° 4914-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 10 de julio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Oficina Sub Regional Vilcas Huamán para Absolución de Observaciones;



Que, mediante **Oficio N° 248-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 23 de agosto de 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar con Absolución de Observaciones a la Sub Gerencia de Obras, mediante **Decreto N° 7432 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 24 de agosto de 2018, el Sub Gerente

de Obras de Obras remite el expediente técnico para su corrección de acuerdo al presupuesto original 11% GG y 5.5% GS;

Que, mediante **Oficio N° 252-2018-GRA/GG-OSRVH-D** de fecha 28 de agosto de 2018, el Director de la Sub Región de Vilcas Huamán remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar con Absolución de Observaciones a la Sub Gerencia de Obras, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante **Oficio N° 3462-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 29 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Obras remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar con Absolución de Observaciones, mediante **Decreto N° 6456-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 31 de agosto de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI **Arq. Ángela Margoth Palomino Gutiérrez** para su evaluación, revisión y registro en Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 001-2018-GRA-GG/GRI-AT-AMPG** de fecha 05 de septiembre de 2018, el Asistente Técnico de GRI remite Expediente Técnico para que otro profesional evalúe, mediante **Decreto N° 6598-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 06 de septiembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI **Gary Quispe Loayza** para su Revisión, Evaluación, de corresponder proceda con el registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 071-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 05 de octubre de 2018, el responsable de evolución para el registro en el Banco de Inversiones, remite el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 425MX-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION DE AYACUCHO"**, en la cual concluye con la continuidad de la aprobación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar, con un presupuesto de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 SOLES (S/ 89,287.46)**, con un plazo de ejecución por ampliación presupuestal de 30 días calendarios, mediante **Decreto N° 7670-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 09 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR**, mediante **Decreto N° 9177 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 10 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 7670-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 425MX-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION DE AYACUCHO"**, con **C.U. N° 2227219**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.



UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO.
 FUNCION : 22 EDUCACION.
 PROGRAMA : 047 EDUCACION BASICA.
 SUB PROGRAMA : 0103 EDUCACION INICIAL.
 ACT/PROYECTO : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 425MX-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION DE AYACUCHO.
 COMPONENTE : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 425MX-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION DE AYACUCHO.
 META : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 425MX-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION DE AYACUCHO.
 PRESUPUESTO : S/ 89,287.46 SOLES.
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.
 MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA